



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MPA/A.

Aija, 21 de marzo de 2025

VISTO: El acta de reunión de nombramiento del Agente Municipal del caserío de Llanquiquichán de fecha 06 de marzo del año en curso; mediante el cual se ratifica a los miembros (agente municipal, Sub Agente, secretario y tesorero) y solicitan el cambio del vocal 1 y la integración del vocal 2; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las Municipales Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Agencias Municipales Constituyen Órganos de apoyo en los Caseríos y Pueblos de nuestra Jurisdicción, representando al Municipio y ejerciendo atribuciones que ésta les confiere de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Aija.

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados que ejercen y desarrollan los servicios y funciones de la Municipalidad Provincial de Aija, Caseríos y Centros Poblados que, por su importancia, número de habitantes o la distancia con la capital de la Provincia, así lo requiere.

Que, los Agentes Municipales son designados democráticamente por su población o elegidos por el Alcalde Provincial quien identifica a un vecino con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad distrital o Provincial y son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante acta de elección del Agente Municipal del caserío de Llanquiquichán de fecha 06 de marzo del año en curso; se ratifica a los miembros electos (agente municipal, Sub Agente, secretario y tesorero) y solicitan el cambio del vocal 1 y la integración del vocal 2;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 19 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concernientes a la designación del Agente Municipal y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, a la Junta Directiva del Caserío de Llanquiquichán (agente municipal, Sub Agente, secretario y tesorero), **RECONOCER** al vocal 1 e incorporar al vocal 2, quienes ostentarán el cargo a partir del 06 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, quedando conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Agente Municipal	Mariana Cirila Aparicio Carrillo	44842083
Sub Agente	Santiago Erick Mejía	43394720
Secretario	Eleazar Arturo Patricio Colonia	31655662
Tesorera	Jacinta Rebeca Ramis Toledo	31771793
Vocal 1	Tomas Gargate Mallqui	31760247
Vocal 2	Mario Damián Sotelo Ramiz	76343609

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía tiene como vigencia hasta el 31 de diciembre 2026, pudiendo ratificarse y/o modificarse a propuesta de la población.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Signature]
ARMER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

muniprovincialajia@gmail.com

mesadepartemuniaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://faciita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaija

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija